

RESOLUCIÓN 38/2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025 DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS DESTINADAS AL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

HECHOS:

PRIMERO. Con fecha 14 de marzo, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad.

SEGUNDO. Informe-propuesta de resolución de aprobación del gasto y de convocatoria de esta línea de subvenciones, emitido por el Director General de Formación Profesional, en fecha 16 de mayo de 2025.

TERCERO. Con fecha 19 de mayo de 2025, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación y Empleo emite informe favorable.

CUARTO. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025. GG.08.05.3223.480.03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).

SEGUNDO. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 25 de julio).

TERCERO. Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 (BOR nº 255, de 30 de diciembre de 2024).

CUARTO. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de la Rioja, (BOR nº 134, de 25 de octubre de 2013).

QUINTO. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 25, de 21 de febrero).

SEXTO. Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad

SÉPTIMO. Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

OCTAVO. La presente ayuda está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Formación Profesional para el período 2024-2026, como Objetivo General IV, "Adecuación de la Formación Profesional Dual", y dentro de éste, como Objetivo 1, "Fomento de la Formación Profesional Dual", y a su vez, como Línea 4, "Estancias formativas en empresas para el profesorado del sistema educativo de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja."

NOVENO. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio (BOR nº29, de 9 de febrero de 2024).

Vistos los hechos y fundamentos de Derecho señalados y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y desarrolla sus funciones según la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 145, de 17 de julio de 2023), el Consejero de Educación y Empleo,

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto y dotación económica

1. Aprobar un gasto total de doce mil euros (12.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025. GG.08.05.3223.480.03, destinado a las ayudas económicas para el profesorado que realice estancias formativas en empresas, por los gastos generados durante su realización en el año 2025. Esta cantidad se distribuirá equitativamente, asignando un 50% para cada una de las dos modalidades establecidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo: la modalidad A, destinada a estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en La Rioja o en provincias limítrofes, y la modalidad B, para estancias en empresas o instituciones ubicadas en el resto del territorio nacional o en el extranjero.

La cuantía económica no utilizada por una modalidad formativa podrá ser utilizada en la otra modalidad.

Para ambos tipos de estancias:

a) Se estudiará el presupuesto presentado por el profesor junto a la solicitud, y se aceptará o se minorará, en su caso, para ajustarlo a los límites establecidos en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Si alguno de los importes de los presupuestos presentados por los profesores, superase los límites máximos establecidos en la presente resolución de convocatoria para cada estancia formativa, se minorará su importe, de forma que no se sobrepasen dichos límites.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0459951
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				

2. La cuantía económica de la ayuda a percibir por beneficiario, estará en función del tipo de estancia y del lugar de realización, estableciéndose los siguientes **límites**:

a) Para la modalidad de estancia “Tipo A”, cuando las estancias formativas tengan lugar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en una localidad de una provincia limítrofe cuya distancia no supere los 100 Kilómetros de su domicilio habitual, se establece una cuantía máxima de 65 euros por día de estancia en la empresa, y de 1.000 euros para la totalidad de la estancia. En este caso, las ayudas podrán cubrir los gastos de locomoción y dietas, quedando excluidos los gastos de alojamiento.

b) Para la modalidad de estancia “Tipo A”, cuando las estancias formativas tengan lugar en una localidad de una provincia limítrofe a la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya distancia supere los 100 Kilómetros de su domicilio habitual, se establece una cuantía media máxima de 100 euros por día de estancia en la empresa y de 2.500 euros para la totalidad de la estancia. En esta modalidad, las ayudas podrán cubrir los gastos de locomoción, dietas y gastos de alojamiento.

c) Para la modalidad de estancia “Tipo B”, cuando las estancias formativas tengan lugar en empresas o instituciones radicadas en el resto del territorio nacional, o en el extranjero, se establece una cuantía media máxima de 150 euros por día de estancia en la empresa, y de 3.000 euros para la totalidad de la estancia. En este caso, las ayudas podrán cubrir los gastos de locomoción, dietas y gastos de alojamiento.

3. Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Segundo. Convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de estancias formativas en empresas, dirigidas al profesorado que desarrolla su labor docente en la Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2025.

2. La modalidad formativa de las estancias en las empresas por parte del profesorado perseguirá alguno de los objetivos establecidos en el artículo 2 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las estancias formativas en empresas destinadas al profesorado de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de las ayudas correspondientes a los gastos generados por dicha actividad.

Tercero. Duración de las estancias

1. De conformidad con el artículo 14.2 de la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, **el número máximo de horas que podrán reconocerse al profesorado de Formación Profesional por una estancia formativa es de 100 horas.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2. Las estancias formativas deberán tener una **duración mínima de 5 días, realizando al menos 16 horas**. La duración máxima no podrá superar el número de horas necesarias para alcanzar el máximo número de horas reconocibles a efectos de formación, teniendo en cuenta el punto anterior.

3. Las estancias “Tipo B” deberán realizarse en días consecutivos.

Cuarto. Beneficiarios

1. Podrán participar en la presente convocatoria los profesores y profesoras en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas que se recogen en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

Quinto. Solicitudes, documentación, plazo, y lugar de presentación

1. Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso normalizado que se publica como **Anexo I** a esta resolución de convocatoria.

2. Las personas solicitantes deberán entregar toda la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo. Entre otros documentos exigidos en dicho artículo 7 se deben considerar, a efectos de su cumplimentación y entrega junto al impreso de solicitud (Anexo I), los **Anexos II, III, IV, V y VI** adjuntos a la presente resolución de convocatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, y en esta convocatoria, deberán dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional, y deberán presentarse en la “Oficina electrónica”, área de Educación, de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, a través del enlace ([Enlace](#))

Asimismo, las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro Electrónico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los Registros electrónicos de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de dicha Administración General, y a través de los demás canales regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, si se advirtieran defectos en las solicitudes o éstas resultaran incompletas, el Servicio de Formación Profesional requerirá a los interesados en este procedimiento para que, en un plazo de diez días hábiles, bien subsanen dichos defectos, o bien aporten los documentos exigidos y omitidos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada al efecto, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Criterios de concesión

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración constituida al efecto, de conformidad con el artículo 9 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, teniendo en cuenta la calidad y el interés general de las solicitudes, y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la citada Orden.

2. La Comisión de Valoración, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, emitirá el informe en el que propondrá los beneficiarios de las estancias formativas en empresas, junto a las ayudas correspondientes en las modalidades de estancias “tipo A” y “tipo B”, y lo elevará al Servicio de Formación Profesional, que actúa como órgano instructor.

Séptimo. Instrucción

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, corresponde al Servicio de Formación Profesional la instrucción del procedimiento.

2. La propuesta de resolución de concesión provisional se publicará en el tablón virtual de anuncios del Gobierno de La Rioja, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la vista de las cuales, se redactará la propuesta de resolución de concesión definitiva.

Octavo. Resolución de concesión

1. De conformidad con el artículo 12 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, la competencia para emitir la resolución de concesión corresponde al Consejero de Educación y Empleo o al órgano en quien haya delegado dicha facultad. Mediante la Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 9 de febrero de 2024, se delegó la competencia para el compromiso de gastos del capítulo 4 en las Direcciones Generales correspondientes, siendo en este caso la Dirección General de Formación Profesional el órgano competente para resolver.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de estas ayudas será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

3. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo contemplado en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, considerando lo establecido en los artículos 10.1 apartado a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Noveno. Póliza de seguros

1. Los beneficiarios de la subvención deberán contar, durante el periodo de la estancia, con una póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente y responsabilidad civil.
2. Dicha póliza deberá ser contratada por el centro educativo al que pertenece el docente, a través de su equipo directivo, con anterioridad al inicio de la estancia. El justificante de pago de la póliza deberá ser enviado por el centro a la Dirección General de Formación Profesional, que procederá a su abono.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios. Memoria justificativa y memoria económica

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.a) de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, los beneficiarios de las ayudas, al finalizar sus respectivas estancias formativas en empresas, deberán presentar **una memoria justificativa**, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Desarrollo del proyecto, haciendo constar el trabajo realizado.
- b) Repercusión de dicho proyecto en el centro y en la docencia.
- c) Conclusiones y sugerencias.
- d) Certificado de la entidad o empresa que acredite la estancia y el número de horas totales realizadas, cumplimentando el **Anexo V** de esta resolución de convocatoria.

2. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 13.1.b) de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, para la justificación de las indemnizaciones a las que se tenga derecho por razón de las estancias formativas en empresas, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar **una memoria económica** que incluya:

- 1º) Itinerario realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, así como el número de kilómetros recorridos, cuando el desplazamiento sea realizado en vehículo particular.
- 2º) Facturas u otros documentos justificativos de los gastos de alojamiento y de desplazamiento, cuando éste sea realizado en transporte público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a justificar documentalmente los gastos derivados de la realización de las estancias formativas en empresas. Para ello, deberán presentar las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente, y deberán relacionarlos en el **Anexo VI** a la presente resolución de convocatoria. En el caso de desplazamientos realizados en vehículo particular, se admitirán las autoliquidaciones practicadas de acuerdo con la normativa en vigor.

3. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la estancia formativa en la empresa, deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional en el plazo de diez días hábiles desde que efectivamente se produzca.

4. Los profesores beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Si el importe total concedido a un determinado beneficiario es superior al gasto realizado en su respectiva estancia formativa, o si existe alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la minoración o anulación de la concesión de esa determinada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

Undécimo. Justificación y pago de las ayudas. Reconocimiento de horas de formación

1. La memoria justificativa, la memoria económica, los justificantes de los gastos, y el Anexo VI cumplimentado se presentarán a través de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, o por cualquiera de los canales previstos en la legislación vigente. La **fecha límite para presentar la anterior documentación justificativa es el 25 de octubre de 2025, incluido**.

2. Si el beneficiario de la subvención no justificase el gasto realizado en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si, tras la recepción de dicho requerimiento, no presentase la justificación en el plazo señalado, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que le impedirá percibir cantidad alguna.

3. En el caso de que algún beneficiario presentase la justificación en el período adicional, se procederá al abono de la cantidad que correspondiese, sin perjuicio de la posible apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación.

4. Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días hábiles para la correspondiente subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsanase el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera, se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

5. El pago se realizará una vez finalizada la estancia formativa en la empresa, y una vez presentada la obligada justificación, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

6. Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo, la realización de estancias formativas en empresas conlleva el reconocimiento de un número determinado de horas de esas estancias formativas como actividad de formación permanente del profesorado. Según establece el artículo 14 de la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde dicho reconocimiento a la Dirección General competente en materia de formación del Profesorado (es la Dirección General de Innovación Educativa en la actualidad), a propuesta del Centro responsable de la formación del profesorado (“Centro Riojano de Innovación Educativa” actualmente).

Duodécimo. Fondo Social Europeo Plus

El desarrollo de la presente convocatoria será susceptible de ser cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Decimotercero. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que esta resolución utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Decimocuarto. Recursos contra la presente resolución

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS 2025

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
 Cód. Procedimiento: 11407.00

I. DATOS DEL PROFESOR/A

NIF:	Apellidos y Nombre:	NRP:
Dirección:		Nº: Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Situación laboral:	Cuerpo:	Especialidad:
Enseñanzas que imparte:		
Titulación académica:		Familia Profesional:

II. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro de destino:	Dirección:	Código:
Localidad:	Provincia:	Teléfono: E-mail:

III. EMPRESA SOLICITADA

Nombre:	Localidad:	Provincia:	Tipo de Estancia:
---------	------------	------------	-------------------

SOLICITA participar en la convocatoria de subvenciones para estancias formativas en empresas, destinadas al profesorado de Formación Profesional en La Comunidad Autónoma de La Rioja, para su realización en el año 2025, aceptando con la presente, en el caso de resolverse estimativamente, la indicada subvención y cuantas obligaciones de ellas se derivan.

Asimismo, **DECLARA:**

Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Según el artículo 14.2.i) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el beneficiario de subvenciones y ayudas públicas cuya cuantía acumulada, para el mismo objeto subvencionable, no supere, por perceptor y año, la cantidad de 3.000 euros, está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. En base a ello, los datos a continuación relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones Públicas, por parte de la Dirección General de Formación Profesional, salvo que las personas interesadas se opongan a dicha consulta, en cuyo caso deberán indicarlo y tendrán que aportarlos.

DATO	ÓRGANO EMISOR	OPOSICIÓN A LA CONSULTA
Identidad	D.G.P.	☐ Me opongo a la consulta

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Seguridad Social, y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

☐ Autorizo a la Dirección General de Formación Profesional a que consulten el número de años que he ejercido la docencia en la Formación Profesional del Sistema Educativo.

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (N.I.F.).

En el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

En el supuesto de NO autorizar la consulta de número de años de docencia en Formación Profesional, deberá aportar documentación en la que conste dicho dato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					

Datos a efectos de notificación en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Correo electrónico a efectos de la puesta a disposición de la notificación:

.....

Marque con una "X" si dispone de dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

- ☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
- ☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

En, a de de 2025

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Dirección General de Formación Profesional.
Servicio de Formación Profesional.
Cód. DIR 3: A17029471.
Consejería de Educación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja. Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: c/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo e-: dg.formacionprofesionali@larioja.org

Delegada de Protección de datos:

Identidad: Jefa del Servicio de Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación y Empleo.

Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Tratamos sus datos con el único fin de tramitar las subvenciones a profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas recogidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

Tiempo de conservación de sus datos:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos: artículo 6.1 e) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales de datos (en su caso):

No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos personales, salvo obligación legal.

Derechos:

Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro, o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Información adicional: Cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.larioja.org/rat

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II**PROYECTO PERSONAL DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS**

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.

Cód. Procedimiento: 11407.00

1.- Nombre de la empresa o institución. Departamento de la misma, si procede:

2.- Justificación de la actividad a realizar: vinculación con la labor docente a desarrollar en el centro educativo:

3.- Objetivos generales/procesos de interés a analizar/realizar en la empresa:

4.- Horario correspondiente a las actividades de la estancia formativa:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

5.- Duración de la estancia, período para su realización y su temporalización:

6.- Resumen del presupuesto de gastos:

** Las distancias de los desplazamientos en vehículo particular entre localidades de La Rioja, deberán ser las establecidas en el Anexo I de la Orden de 18 de enero de 1996, publicada en el BOR nº 20 de 10 de febrero de 1996. Para otras localidades fuera de La Rioja deberá utilizarse la web <https://maps.google.es>*

La compensación cuando se utiliza vehículo particular es de 0,22 €uros/kilómetro recorrido

7.- Observaciones:

** Utilícese el espacio necesario en cada apartado*

En a de de 2025

EL/LA PROFESOR/A

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Servicio de Formación Profesional
Cód. DIR 3: A17014744.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 23
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja. Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: c/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo e-: dg.formacionprofesionali@larioja.org

Delegada de Protección de datos:

Identidad: Jefa del Servicio de Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación y Empleo.

Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Tratamos sus datos con el único fin de tramitar las subvenciones a profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas recogidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

Tiempo de conservación de sus datos:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos: artículo 6.1 e) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales de datos (en su caso):

No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos personales, salvo obligación legal.

Derechos:

Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro, o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Información adicional: Cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.larioja.org/rat

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO III

CERTIFICADO DE ADMISIÓN DE LA EMPRESA ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
Cód. Procedimiento: 11407.00

D/D^a, con DNI....., como representante legal de la empresa....., con NIF y domicilio en de la localidad de provincia de....., C. P. Teléfono E-mail

HACE CONSTAR QUE:

El/la Profesor/a D/D^a....., con destino en el centro educativo ha sido aceptado/a para la realización de una estancia formativa en la empresa que represento, durante el periodo comprendido entre el día de de 2025 y de de 2025, por un total de horas, según lo establecido en la Orden 2/2016 de 9 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para la realización de estancias formativas en empresas para profesorado de Formación Profesional y la ayuda correspondiente a los gastos generados por dicha actividad. (BOR nº 30, de 14 de marzo).

En a de de 2025
EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Servicio de Formación Profesional
(Cód. DIR 3: A17014744)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos:
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja. Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional. Dirección: c/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.formacionprofesionali@larioja.org Delegada de Protección de datos: Identidad: Jefa del Servicio de Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación y Empleo. Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Tratamos sus datos con el único fin de tramitar las subvenciones a profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas recogidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.
Tiempo de conservación de sus datos: El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos: artículo 6.1 e) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales de datos (en su caso): No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos personales, salvo obligación legal.
Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro, o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es
Información adicional: Cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.larioja.org/rat

ANEXO IV
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.
Cód. Procedimiento: 11407.00

NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
TOTAL		

En a de de 2025

El/la profesor/a

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Servicio de Formación Profesional
Cód. DIR 3: A17014744.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja. Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: c/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo e-: dg.formacionprofesionali@larioja.org

Delegada de Protección de datos:

Identidad: Jefa del Servicio de Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación y Empleo.

Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Tratamos sus datos con el único fin de tramitar las subvenciones a profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas recogidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.

Tiempo de conservación de sus datos:

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos: artículo 6.1 e) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales de datos (en su caso):

No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos personales, salvo obligación legal.

Derechos:

Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro, o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Información adicional: Cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.larioja.org/rat

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO V

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EMPRESAS

Ref.: Estancias formativas en empresas para el profesorado de Formación Profesional.

Cód. Procedimiento: 11407.00

D/D^a, con DNI como representante legal de la
empresacon NIF.....y domicilio en
.....de lalocalidad
.....Provincia.....C.P.....Teléfono.....
E-mail

HAGO CONSTAR QUE:

El/la Profesor/a D/D^a con destino en el centro educativo
..... ha realizado de forma satisfactoria una estancia formativa en la empresa
que represento, durante el período comprendido entre el día de de y de de
por un total de horas, según lo establecido en la Orden 2/2016 de 9 de marzo, de la Consejería
de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases para la realización de estancias formativas en
empresas para profesorado de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las ayudas
correspondientes a los gastos generados por dicha actividad. (BOR nº 30, de 14 de marzo de 2016).

En a de de 2025

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Servicio de Formación Profesional
Cód. DIR 3: A17014744.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información sobre protección de datos: Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja. Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional. Dirección: c/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.formacionprofesionali@larioja.org Delegada de Protección de datos: Identidad: Jefa del Servicio de Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación y Empleo. Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Tratamos sus datos con el único fin de tramitar las subvenciones a profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas recogidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.
Tiempo de conservación de sus datos: El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos: artículo 6.1 e) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales de datos (en su caso): No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos personales, salvo obligación legal.
Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro, o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es
Información adicional: Cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.larioja.org/rat

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			

Información sobre protección de datos:	
Responsable del tratamiento de sus datos:	
Identidad: Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja. Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional. Dirección General de Formación Profesional. Dirección: c/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.formacionprofesional@larioja.org	
Delegada de Protección de datos:	
Identidad: Jefa del Servicio de Ordenación, Normativa y Asistencia Jurídica de la Consejería de Educación y Empleo. Teléfono: 941 291100. Correo e- : DPD.educacionempleo@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos:	
Tratamos sus datos con el único fin de tramitar las subvenciones a profesores en activo que impartan docencia en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las modalidades de estancias de formación en empresas recogidas en el artículo 4 de la Orden 2/2016, de 9 de marzo.	
Tiempo de conservación de sus datos:	
El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos:	
Misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos: artículo 6.1 e) del RGPD: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales de datos (en su caso):	
No está prevista la cesión ni la transferencia internacional de datos personales, salvo obligación legal.	
Derechos:	
Las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como a solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro, o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es	
Información adicional: Cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.larioja.org/rat	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 23
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/046674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0459951
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			